



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandante a través de apoderado judicial, por medio de correo electrónico allegado en fecha de 19 de Julio de 2022, allegó la liquidación de crédito cobrado por medio del proceso ejecutivo de la referencia, hasta el 18 de Julio de 2022. Por secretaría, se corrió el traslado respectivo el cual se publicó en la lista de traslados No. 010 del 21 de Julio de 2022 y corrió del 22/07/2022 al 26/07/2022 sin que las partes presentaran objeción alguna. Pasa para lo que se estime conveniente proveer. Carcasí, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2019-00041-00

Dte: CREZCAMOS S.A.

Ddos: ANAL DILMA BERNAL Y NILSON ORTIZ ABRIL

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2.022).

Se encuentra el proceso al Despacho, con la liquidación del crédito previo auto que aprueba liquidación de crédito hasta el 18 de Julio de 2022, en tal virtud y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a efectuar el estudio con el ánimo de aprobar o modificar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado correspondiente.

Ahora bien, dentro de los deberes que le incumben al juez que conoce del proceso ejecutivo, se encuentra el de decidir si la liquidación elevada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho y en caso de que se encuentren inconsistencias en el trabajo construido por el ejecutante, podrá modificarlo.

Aunque la parte demandada no formuló objeciones a la liquidación del crédito elaborada por su contendiente, ello no es óbice para que no sea modificada.

A. VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARÉ No. 28.057.710

CAPITAL	\$ 6.695.837,00							
TITULO VALOR	PAGARE No. 28.057.710							
LIQUIDACIÓN	DESDE 13 DE JULIO DE 2021 HASTA 18 DE JULIO DE 2022							
CAPITAL	INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABON OS	SALDO TOTAL
\$ 6.695.837,00	38,14%	57,21%	13-jul-21	30-sep-21	78	\$ 308.804	\$ -	7.004.640,758
\$ 6.695.837,00	37,36%	56,04%	1-oct-21	31-dic-21	91	\$ 359.853	\$ -	7.364.493,432
\$ 6.695.837,00	37,47%	56,21%	1-ene-22	31-mar-22	91	\$ 359.912	\$ -	7.724.405,250
\$ 6.695.837,00	37,97%	56,96%	1-abr-22	30-jun-22	90	\$ 356.222	\$ -	8.080.627,294
\$ 6.695.837,00	39,47%	59,21%	1-jul-22	18-jul-22	18	\$ 71.402	\$ -	8.152.029,747



TOTAL	CAPITAL	\$ 6.695.837,00
	INTERESES DEL 13 DE JULIO 2021 AL 18 DE JULIO DE 2022	\$ 1.456.193
	INTERESES DEL 30 DE ABRIL DE 2019 AL 24 DE JULIO DE 2020	\$ 1.332.532
	INTERESES DEL 25 DE DE JULIO DE 2020 AL 12 DE JULIO DE 2021	\$ 1.328.368
TOTAL ADEUDADO A 18 DE JULIO DE 2022		\$ 10.812.929,75

**B. VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARÉ No.
28.057.671**

CAPITAL	\$ 11.568.893,00
TITULO VALOR	PAGARE No. 28.057.671
LIQUIDACIÓN	DESDE 13 DE JULIO DE 2021 HASTA 18 DE JULIO DE 2022

CAPITAL	INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 11.568.893,00	38,14%	57,21%	13-jul-21	30-sep-21	78	\$ 533.543	\$ -	12.102.436,101
\$ 11.568.893,00	37,36%	56,04%	1-oct-21	31-dic-21	91	\$ 621.744	\$ -	12.724.180,190
\$ 11.568.893,00	37,47%	56,21%	1-ene-22	31-mar-22	91	\$ 621.846	\$ -	13.346.026,467
\$ 11.568.893,00	37,97%	56,96%	1-abr-22	30-jun-22	90	\$ 615.471	\$ -	13.961.497,649
\$ 11.568.893,00	39,47%	59,21%	1-jul-22	18-jul-22	18	\$ 123.367	\$ -	14.084.864,950

TOTAL	CAPITAL	\$ 11.568.893,00
	INTERESES DEL 13 DE JULIO DE 2021 AL 18 DE JULIO DE 2022	\$ 2.515.972
	INTERESES DEL 25 DE JULIO DEL 2020 AL 12 DE JULIO DE 2021	\$ 2.295.120
	INTERESES DEL 30 DE ABRIL DE 2019 AL 24 DE JULIO DE 2020	\$ 2.663.756
TOTAL ADEUDADO A 18 DE JULIO DE 2022		\$ 19.043.740,95

**C. VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARÉ No.
5.609.775**

CAPITAL	\$ 8.135.069,00
TITULO VALOR	PAGARE No. 5.609.775
LIQUIDACIÓN	DESDE 13 DE JULIO DE 2021 HASTA 18 DE JULIO DE 2022

CAPITAL	INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 8.135.069,00	38,14%	57,21%	13-jul-21	30-sep-21	78	\$ 375.179	\$ -	8.510.248,366
\$ 8.135.069,00	37,36%	56,04%	1-oct-21	31-dic-21	91	\$ 437.201	\$ -	8.947.449,321
\$ 8.135.069,00	37,47%	56,21%	1-ene-22	31-mar-22	91	\$ 437.273	\$ -	9.384.722,133
\$ 8.135.069,00	37,97%	56,96%	1-abr-22	30-jun-22	90	\$ 432.790	\$ -	9.817.512,074



\$ 8.135.069,00	39,47%	59,21%	1-jul-22	18-jul-22	18	\$ 86.750	\$ -	9.904.262,078
-----------------	--------	--------	----------	-----------	----	-----------	------	---------------

TOTAL	CAPITAL	\$ 8.135.069,00
	INTERESES DEL 13 DE JULIO DE 2021 AL 18 DE JULIO DE 2022	\$ 1.769.193
	INTERESES DEL 25 DE JULIO DEL 2020 AL 12 DE JULIO DE 2021	\$ 1.613.893
	INTERESES DEL 30 DE ABRIL DE 2019 AL 24 DE JULIO DE 2020	\$ 1.618.952
TOTAL ADEUDADO A 18 DE JULIO DE 2022		\$ 13.137.107,08

Luego de revisada la liquidación de crédito presentada por el ejecutante y la aquí realizada, se modificará en los siguientes términos:

A. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARÉ No. 28.057.710

1. Los intereses de mora adeudados del 13 de julio de 2021 al 18 de julio de 2022 corresponden a la suma de **\$ 1.456.193, para un total de \$ 10.812.929,75** y no como lo indicó el apoderado de la parte ejecutante **\$ 12.945.051**

Frente al valor liquidado por concepto de capital tenemos que es la suma de \$ 6.695.837,00 según liquidación proveída mediante auto que modifica y aprueba liquidación de crédito de data 28 de Julio de 2021.

B. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARÉ No. 28.057.671

2. Los intereses de mora adeudados del 13 de julio de 2021 al 18 de julio de 2022 corresponden a la suma de **\$ 2.515.972, para un total de \$ 19.043.740,95** y no como lo indicó el apoderado de la parte ejecutante **\$ 23.070.091.**

Frente al valor liquidado por concepto de capital tenemos que es la suma de \$ 11.568.893,00 según liquidación proveída mediante auto que modifica y aprueba liquidación de crédito de data 28 de Julio de 2021.

C. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARÉ No. 5.609.775

3. Los intereses de mora adeudados del 13 de julio de 2021 al 18 de julio de 2022 corresponden a la suma de **\$ 1.769.193, para un total de \$ 13.137.107,08** y no como lo indicó el apoderado de la parte ejecutante **\$ 16.854.903**

Frente al valor liquidado por concepto de capital tenemos que es la suma de \$ 8.135.069,00 según liquidación proveída mediante auto que modifica y aprueba liquidación de crédito de data 28 de Julio de 2021.

Finalmente, el valor total de las tres obligaciones base de ejecución a la fecha de 18 de Julio de 2022 es de: **\$ 42.993.777.78** y no de **\$ 52.870.045.**



En mérito de lo expuesto el **Juzgado Promiscuo municipal de Carcasí – Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el Art. 448 numeral 3º del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el Art. 884 del C. de Co. y **APROBARLA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia así:

PAGARÉ No. 28.057.710

- ✓ El valor del capital más intereses adeudados a la fecha de 18 de Julio de 2022 respecto de la obligación base de ejecución es la suma de: **10.812.929,75**

PAGARÉ No. 28.057.671

- ✓ El valor del capital más intereses adeudados a la fecha de 18 de Julio de 2022 respecto de la obligación base de ejecución es la suma de: **19.043.740,95**

PAGARÉ No. 5.609.775

- ✓ El valor del capital más intereses adeudados a la fecha de 18 de Julio de 2022 respecto de la obligación base de ejecución es la suma de: **13.137.107,08**

El valor total de las tres obligaciones base de ejecución a la fecha de 18 de Julio de 2022 es de: \$ 42.993.777,78.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA
FECHA: 28 DE JULIO DE 2022		
NOTIFICACION: AUTO 27 DE JULIO DE 2022 – AUTO MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO		
ANOTACION: ESTADO No. 076		
 DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA Secretario		